

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

2066 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 395/2006, interpuesto contra la Orden JUS/2196/2006, de 19 de junio, por la que se resolvía el concurso, anunciado por Orden JUS/3510/2005, de 27 de octubre.*

En virtud a lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 6, se emplaza a todos los interesados en la Orden JUS/2196/2006, de 19 de junio (Boletín Oficial del Estado de 8-7-2006) por la que se resolvía el concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, el cual fue anunciado por Orden JUS/3510/2005, de 27 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 12-11-2005), en los Autos relativos al recurso contencioso-administrativo número PA 395/2006, interpuesto por la funcionaria de Gestión Procesal y Administrativa doña Concepción Rionegro Prada, en el plazo de nueve días, desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 19 de enero de 2007.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2067 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Fonfuturo 7 Sa Nostra, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 14 de septiembre de 2006 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fonfuturo 7 Sa Nostra, Fondo de Pensiones, promovido por Sa Nostra, Cia de Seguros de Vida, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Sa Nostra Cia de Seguros de Vida, S.A. (G0012) como gestora y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares. (D0022), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 27 de octubre de 2006, el citado fondo de pensiones, constanding debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fonfuturo 7 Sa Nostra, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1.a)

del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

2068 *RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Bankinter Objetivo 2025, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 9 de octubre de 2006 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Bankinter Objetivo 2025, Fondo de Pensiones, promovido por Bankinter Seguros de Vida, S.A., de S y R al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Bankinter Seguros de Vida, S.A., de S y R. (G0006) como gestora y Bankinter, S.A. (D0002), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 23 de octubre de 2006, el citado fondo de pensiones, constanding debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Bankinter Objetivo 2025, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1.a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de diciembre de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

2069 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones a Bilbao Bizkaia Kutxa Monetario Dinámico, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 9 de octubre de 2006 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Bilbao Bizkaia Kutxa Monetario Dinámico, Fondo de Pensiones, promovido por Biharko Vida y Pensiones, Cía. de Seguros y Reaseguros, S. A., al amparo